



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 055 -2015/GM-MDP

Paiján, 13 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1059-2015-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Requerimiento N° 04-PP-MDP, emitido por El Facilitador de Presupuesto Participativo, Jorge Gonzales Pretell, donde manifiesta que el Miércoles 13 de Mayo del año en curso se llevara a cabo la Audiencia Pública de rendición de cuentas año fiscal 2014, y para ello se requiere de un moderador para la conducción del referido proceso.

Que, mediante informe N° 294-2015-OL-GM /MDP, emitido por el Jefe de La Oficina de Logística; Abel Homero López De La Rosa, donde solicita que se le otorgue anticipo al Facilitador de Presupuesto Participativo, por el monto de **Trescientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00)**

Que, mediante informe N° 08-2015-OOP /2015-MDP, emitido por el jefe de La Oficina de Planificación y Presupuesto; Lic. Cristian David Rojas Castillo, donde emite certificación presupuestal para otorgar anticipo, para la cancelación de moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2014, por el monto de **Trescientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles**, que deben afectarse a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Impuesto Municipales, Clasificador 23.27.1199

Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Presupuesto e Inversión y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR anticipo por el monto ascendente a los **Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00)**, a favor de **SR. JORGE HUMBERTO GONZALES PRETELL**, para efectos de diligenciar los trámites correspondientes con el objetivo de llevar a cabo la actividad señalada en los considerandos precedentes de la presente Resolución, Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia, Aféctese a la Gestión Administrativa fuente de financiamiento Recursos directamente Recaudados Impuesto Municipales, Clasificador 23.27.1199

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la oficina de Tesorería y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama